

Suscripción.

En la capital. 450 ptas. trim.
Id. fuera la capital. 5 id. id.
Ultramar, en oro. 18 id. s. m.
Id. un año en oro. 25 id. trim.
Ext. anjaro. 750 id. trim.

Todo pago se entiende por adelantado.
Toda la correspondencia se dirigirá al Director de este diario.

Redacción y Administración.—Progreso, 1, 3.ª, 1.ª

LA LUCHA

Diario liberal de Gerona.

Anuncios.

En la primera página, una peseta la línea.—En la 2.ª 75 céntimos.
En la tercera, 50.—En la 4.ª 25.—A los señores suscritores, 12 céntos.
Anuncios mortuarios, en la 4.ª página desde 7 pesetas 50 céntimos en adelante.—Comunicados y recibidos de 1.30 a 5 ptas. línea a juicio de la Administración.
Insértese ó no, no se devuelve ningún original.
Corresponsal en París para anuncios y reclamos, A. Lorelle, 61, rue Caumartin.

Año XIX.

Se publica todos los días excepto los siguientes festivos.

DIRECTOR-PROPIETARIO: D. JOAQUIN RUIZ BLANCH.

Números sueltos 25 céntimos.

N.º 3.743

DOMINGO 17 MARZO DE 1889

ELECCIONES MUNICIPALES.

¿Pero es que hemos de vivir eternamente entre la podredumbre y miseria, que hace muchos años llevaron a los ayuntamientos la ambición, la avaricia y la ignorancia? ¿Es que no hay medio de disolver esas sociedades comanditarias, formadas en la mayor parte de los pueblos de España, para la explotación y aprovechamiento de los presupuestos municipales? ¿Es que los contribuyentes y vecinos honrados de los municipios, que no se allanan a las exigencias de ridículos caciques, han de verse eternamente privados de intervenir en la administración de los intereses comunales? Nos hacemos estas preguntas ante el desaliento que se apoderó del cuerpo electoral, víctima hoy, una vez más, de los estudiados ardidés y grotescas falsificaciones hechas en las listas electorales que se están rectificando: desaliento, que es el síntoma más funesto que puede presentar un pueblo, llamado, despues de grandes desdichas, al camino de su regeneración política y social.

El ánimo más vigoroso y la voluntad mejor templada, se entregan a la más absoluta inercia y caen en el mayor abandono, ante ese cúmulo de arbitrariedades y falsificaciones, siempre impunes, cuando no sancionadas, aplaudidas y premiadas. Como si intereses mezquinos de la política, ó los particulares de aquellos que con ella buscan provecho, fuese lo único a que deben atender las corporaciones populares, así se procede. Cuando de nombrar un ayuntamiento ó una diputación se trata, ni la ley es ley, ni el derecho es derecho, ni las autoridades mandan, ni los tribunales corrigen: los más grandes atropellos se toleran, las más criminales falsificaciones se consienten, y los hechos más condenados por la moral parecen licitos. No se repara en el medio para conseguir el fin, siquiera sea éste tan poco honrado, como el de continuar perturbando un pueblo y explotando su riqueza.

No había de ser menos que sus antecesores el actual ministro de la Gobernación, y dictó su circular a los gobernadores, recomendándoles la mayor vigilancia en el cumplimiento de la ley electoral, y dando prudentes y precisas reglas, que sirvieran de garantía al cuerpo electoral; pero el éxito que obtuvo ha sido igual al que aquellos alcanzaron. Sus consejos han sido despreciados; sus órdenes desobedecidas; sus amenazas burladas: como si nada hubiese dicho, ó como si les hubiera dado alientos para seguir una marcha desastrosa; así están obrando gobernadores, alcaldes y ayuntamientos.

Oiga, oiga el señor Capdepon, y sabrá lo que pasa en esos desdichados pueblos, víctimas del más irritante caciquismo.

Las listas electorales se hacen, por lo general, sin tener presente el padrón de vecindad, dado que exista, y se llenan con nombres imaginarios, cuidando bien de no consignar el segundo apellido, ni la profesión, ni el domicilio, ni la edad, a pesar de lo dicho en la ley municipal, y de lo prevenido en la circular de 15 de Enero. Si algun elector, de los que todavía creen que puede ha-

cerse respetar el derecho, reclama contra ese abuso, se le contesta con una burla: si reclama el padrón de vecinos para comprobar la existencia de esos nombres, ó no se le exhibe, ó se le presenta un padrón falso: sí, revestido de paciencia, pide la exclusión de esos electores imaginarios, fundándose en documentos que presenta, con los cuales justifica que no son contribuyentes, se le dice que, si no lo son en la localidad, podrán serlo en otra parte: si quiere conocer los electores, que lo son en concepto de capacidades, y lo pregunta, no le responden: sí, queriendo apurar todo el cáliz de la amargura, reclama la certificación de las actas de las sesiones en que el ayuntamiento acordó la inclusión de tales sujetos, se le advierte serenamente, que no tiene derecho a tan absurda reclamación. El elector entonces acude a la Diputación, la Diputación confirma el acuerdo del Ayuntamiento. Denuncia, por último, estos hechos a los tribunales, creyendo que constituyen un delito, pero los tribunales le dicen que se equivoca. Y si otra vez y otra se propone seguir ese calvario, otra y otra y otra sufre el mismo desengaño.

La circular de 15 de Enero abrió un horizonte a los amantes del sistema, y a los defensores de la moralidad política, porque recordó a los gobernadores deberes, que tenían, al parecer, olvidados, y dictó reglas, que constituían una garantía más eficaz y positiva que las ofrecidas por la ley. Pero, ¿qué haremos, si los gobernadores no quieren cumplir esos deberes, y si estas reglas no se guardan? Pues sencillamente, seguir como estábamos: como si el señor Capdepon no se hubiese tomado el trabajo de pensar en estas cosas.

¿Quiere saber si hablamos con fundamento? A verigüelo en Barcelona. ¿Quiere que le ofrezcamos pruebas de cuanto decimos? Búsquelas en Alicante. ¿Quiere convencerse de la fuerza que alcanzan sus disposiciones? Pregúntelo en Huesca, en Cádiz, en Coruña y en cualquier pueblo de España, incluso Madrid, donde las listas electorales son, como en todas partes, una ficción.

¿Y aún hay quien dice que en España no hay cuerpo electoral! ¿Qué cuerpo electoral ha de haber, tratado de esta suerte? ¿Quién se toma el trabajo de reclamar la inclusión de su voto en las listas, si sabe que, alcanzándolo, será una gota de agua en el mar de los falsos Fernandez, Gonzalez y Garcias, que allí fueron llevados por la voluntad de un alcalde? ¿Quién se atreve a sufrir con calma las molestias, gastos y disgustos, que lleva consigo el propósito de contrariar la voluntad de un concejal, dispuesto a seguir administrando los intereses de un pueblo? Cuerpo electoral existe, y más discreto, más activo, más independiente que en otras partes; lo que no hay es quien lo respete, ni quien lo atienda, ni quien lo ampare en su derecho, lo que no hay es moralidad, ni buena fé, ni enegria en quienes deben atender sus quejas.

Si lo que se quiere es matar el espíritu público por completo, y dar a los partidos medios eficaces y seguros para gobernar a su antojo; si lo que se pretende es hacer de los pueblos y de sus ayuntamientos ciegos auxiliares de los gobiernos; si lo que se desea es que siga el desconcierto en la administración,

la lucha enconada entre los hombres políticos, el abandono de la enseñanza pública, de la higiene, de la beneficencia, de la vias de comunicación, y de todo cuanto constituye el bienestar de los pueblos, y la cultura moderna, vamos bien por el camino emprendido: pero si aspiramos a hacer de España un pueblo culto; a emanciparlo de la esclavitud de la ignorancia; a favorecer su regeneración, entonces es preciso seguir rumbo distinto del que seguimos, y abandonar por completo tan absurdos procedimientos.

Y la obra es fácil. Con hacer que las leyes se cumplan, y con castigar a los que las infrinjan; basta.

DESDE PARIS.

14 de Marzo de 1889

La situación.—Continúan a más y mejor las persecuciones contra los individuos más caracterizados pertenecientes a La Liga de los patriotas. Ayer la policía procedió a una porción de registros domiciliarios, cuyo resultado se ignora, pero que claramente se adivina a juzgar por lo que dicen hoy acerca de ellos los periódicos ministeriales, interesados en presentar a la Liga ante la opinión como una sociedad puramente clandestina digna en un todo de las persecuciones de que viene siendo objeto por parte del gobierno. Queremos decir con esto que el resultado de los registros policíacos ayer operados en el domicilio de algunos caracterizados ligueros, fué completamente nulo.

Mientras tenían lugar en diferentes puntos de esta capital esas visitas domiciliarias, en la Cámara reunióse la Comisión encargada de examinar la demanda de autorización para el intento de procesamiento de los diputados Laguerre, Turquet y Laisant. Tiene de particular y de interesante la reunión aludida por el hecho de que los diputados interesados debían comparecer ante la misma con objeto de facilitar a la Comisión todos los datos necesarios a los fines porque se hallaba reunida.

Mr. Laguerre, declaró terminantemente a la Comisión que tanto él como sus amigos votarán contra sí propios el día en que el dictamen de autorización se discuta y vote en plena Cámara. Si ellos fuesen los solos perseguidos—decía—se opondrían con todas sus fuerzas a la autorización de referencia; pero habiendo otros inculpados por medio (aludiendo a Deroulede y otros), votarán su propio procesamiento por espíritu de justicia y por un sentimiento de igualdad ante la ley. «Y esto—añadía textualmente Mr. Laguerre—para hacer cesar todos los equívocos. Desde luego los diputados perseguidos son republicanos más fieles a su programa que sus mismos acusadores. Jamás han pensado en otra cosa que en recurrir a la legalidad. Ninguna necesidad tienen de conspirar desde el momento en que el país está completamente a su lado.»

Muerte del almirante Jaurés.—Anoché empezó a circular por los boulevares una triste noticia, desgraciadamente confirmada en todas sus partes: el vice almirante Jaurés, senador, ministro de marina, acababa de morir de muerte repentina.

Hacia las 4 y media de la tarde, a su salida de la Cámara, el ministro, que desde el día anterior se encontraba ligeramente indispuerto, atravesaba a

pié la plaza de la Concordia cuando de súbito sintió una especie de aturdimiento, lo cual le obligó a cogerse del brazo de su ayuda de campo hasta su llegada al ministerio de la marina.

Sostenido por su compañero y por algunos empleados del ministerio que acudieron en su auxilio, pudo subir hasta el último tramo de la escalera; pero al llegar al rellano, tuvo una congestión violenta y cayó desplomado en tierra como herido por un rayo, víctima de un ataque fulminante de apoplejia.

Trasportado sin conocimiento a sus habitaciones y colocado sobre su cama, el almirante recibió los primeros cuidados, en tanto que se enviaba con muchas precauciones un recado urgente para que su esposa se presentara en el ministerio. ¡Calculen nuestros lectores el dolor de aquella pobre señora al encontrarse momentos despues, con su marido moribundo y sin haber podido siquiera recobrar el conocimiento!

Los médicos, llamados a toda prisa, consideraron desde el primer momento como gravísimo el estado del ministro de la marina y probaron en vano, durante algunas horas, de provocar una reacción en aquel cuerpo ya inanimado. A las once menos cuarto de la noche el almirante Jaurés exhalaba el último suspiro.

Esta muerte ha sido muy sentida en esta capital, donde el que fué ministro de marina hasta ayer, gozaba de muchas simpatías. Era un ferviente republicano, aunque vivía casi completamente alejado de la política militante. Su carrera militar, aunque no deslumbra por sus grandes hechos, es digna de un valiente y de un patriota tan honrado como laborioso. En 1878 había ejercido en España el cargo de embajador de Francia cerca del rey D. Alfonso XII.

El colmo... de la disciplina.—Un oficial de la guarnición de Klausenbourg (Austria,) el teniente de infantería Carlos Mongesius, hijo de un general de division, acaba de darse la muerte, ó mejor, de hacerse dar la muerte en condiciones verdaderamente dramáticas.

Hé aquí el hecho tal como viene hoy relatado en un periódico de esta capital, que ha recibido la noticia por conducto de su corresponsal en Viena:

El oficial dió a un soldado de su regimiento la orden de presentarsele, con armas y municiones, en su propio alojamiento. En cuanto el soldado estuvo en su presencia, el oficial dióle orden para que cargara su fusil; el inferior, como es natural, obedeció, aunque sorprendido y medio titubeando. El teniente, entonces, se arrodilló y ordenó al soldado que tirase sobre él. El soldado se niega a obedecerle; pero el oficial insiste, diciendo a su inferior que no tiene más que un deber: el de obedecer estrictamente a sus superiores, añadiéndole que si le desobedecía le serian impuestas al soldado rebelde las penas más severas. El soldado obedece, en fin; el oficial ordena: ¡Fuego! y cae en tierra muerto de muerte instantánea.

Las obligaciones de los Ferro-carriles de Puerto-Rico.—Los graves incidentes ocurridos en esta plaza durante la semana anterior a consecuencia del Krach de la Sociedad de los Metales y del conflicto del «Comptoir d'Escompte,» los cuales determinaron tan violentas sacudidas sobre la mayor parte

de los valores, no tuvieron, por decirlo así, ninguna influencia de rechazo sobre las obligaciones de los referidos Ferro-carriles. En efecto, la misma cotización alcanza hoy, á insignificante diferencia que á principios del corriente mes. Igual ha sucedido por lo demás con los valores similares de otros ferro-carriles: apenas si han sufrido depreciación ninguna á pesar del general movimiento de baja producido estos últimos días, lo cual es ciertamente el mejor elogio que podríamos hacer de esa clase de valores recomendables sobre todo al pequeño capital por la estabilidad que ofrecen, aumenta sus condiciones especiales de garantía.

Esto último sucede particularmente con las obligaciones de Puerto-Rico. Sus garantías son tales que, gracias á ellas, constituyen una colocación sólida y reproductiva al abrigo de esas fluctuaciones á que con tanta frecuencia se hallan expuestos otra infinidad de valores.

Última hora.—En el Senado y en la Cámara acaba de abrirse casi simultáneamente el debate sobre las demandas de autorización presentadas contra la Liga. La discusión, á juzgar por los comienzos, amenaza ser ruidosísima.—S.

Noticias locales y generales.

A las 8 y media de esta noche tendrá lugar en la cada día más floreciente sociedad *Nuevo Orfeón Gerundense*, el estreno de su nuevo y elegante Teatrillo recién construido y terminado según tenemos dicho, cuya compañía la forman los individuos de la sección dramática.

Conociendo como conocen nuestros lectores el programa, y conociendo nosotros el entusiasmo que anima á todos los orfeonistas, solo nos concretamos á consignar el deseo de que esta nueva mejora tan instructiva como recreativa, proporcione á la asociación los beneficios que se propusieron los iniciadores. Agradecemos á la Junta Directiva la invitación y localidad con que nos ha distinguido.

Segun acuerdo adoptado por la Junta Directiva de la sociedad *Círculo de San Narciso*, hoy y todos los domingos de la presente Cuaresma, ésta acompañada del coro y música de la misma rezará, á las 3 de la tarde, las estaciones del *Via-Crucis* en el monte llamado del Calvario.

Aplaudimos de veras á la expresada Junta por la acertada disposición que acaba de tomar, por responder á uno de sus fines de asociación.

Por fin como diría *La Correspondencia de España*, la fuente adefeso de la plaza de San Francisco, empezó anteayer á manar agua.

Nunca es tarde cuando llega.

El Gobernador militar de esta plaza D. Joaquín Rodríguez Ribera ha sido destinado á prestar iguales servicios en la de Mahón.

La *Gaceta* de anteayer publica los Reales decretos haciendo merced del título de marqués de Alella á D. Camilo Fabra y del de marqués de Cornellá á D. Melchor Ferrer.

Pues señor; desde que según parece un individuo de la Delegación de Hacienda tomó el petate seguido de unos cuartejos, en la Delegación y fuera de ella no se ven más que cuadros plásticos.

Don Pedro dando brazadas por aquel despacho, gesticula, rie y llora, suspira y no hace más que dar órdenes y contraórdenes para que caiga en su poder el poseedor de los cuartejos.

Los porteros oyendo á su jefe, suben, bajan, gesticulan, y en sus bruscos movimientos producen carambolas de retruque á todas horas.

Marchan á Barcelona un portero y un agente, escriben á Port-bou un agen-

te y un portero y la policía y los guardias de seguridad y ordenanzas corren por esas calles olfateando, atisbando movimientos y para no ser vistos, pasan la noche entera junto al foco de la luz eléctrica, para ver si desde la sombra de aquel farol sale ó entra de una casa vecina el ciudadano á quien buscan.

Y en medio de tanto barullo, de tanto movimiento y tanto orden, el pobre empleado que se ha llevado los cuartejos ni parece, ni piensa aparecer hasta que el bueno don Pedro, adquiera la calma y tranquilidad que tanto necesita para ejercer con método y prudencia el cargo que desempeña.

Continúa en Port-bou el inspector de Aduanas que llegó á dicho pueblo hace una semana según tenemos dicho, y de cuya permanencia parecen andan escamados algunos que allí residen y otros á quienes no les llega la camisa al cuerpo.

¿Pero señor podremos saber que ocurre en Port-bou con motivo de la estancia de dicho funcionario?

Y apropósito; ¿podría averiguar este señor inspector conque condiciones y circunstancias se venian observando en dicha Aduana las prescripciones sanitarias por lo que respecta á la entrada de ganados extranjeros en nuestro país?

Esta es una pregunta suelta que consignamos, sin perjuicio de ampliarla convenientemente dentro unos días.

Se encuentra algo aliviado de la dolencia que hace unos días le aqueja, el Agente de Negocios de esta ciudad, don Pedro Grahit, de lo cual nos alegramos muy sinceramente.

La Alcaldía de esta ciudad, anuncia por medio del correspondiente Edicto, la vacante de una plaza de Sereno, que se ha de proveer por concurso.

La mayoría de las lámparas incandescentes de esta capital permanecieron apagadas durante la noche de anteayer. Ignoramos la causa.

Como tenemos anunciado, esta noche celebrarán función teatral las sociedades, *Olimpo* y *Nuevo Orfeón Gerundense*.

La dirección francesa de la Exposición ha concedido permiso para que puedan establecerse en el Parque, kioscos destinados á la venta de vinos, frutas y tabacos.

Hace tres días disfrutamos de una fuerte tramontana que se ha cuidado de hacer lo que tiene olvidado nuestro municipio, ó sea el quitar la gran cantidad de polvo acumulado en las calles y paseos.

Ayer noche debieron ingresar en las Cárcels Nacionales de esta ciudad, los presuntos autores del robo sacrilego verificado no há mucho en nuestra santa Iglesia Catedral, cuya noticia pudimos dar ayer y no lo hicimos por razones que comprenderá el lector, mayormente si es padre de familia. De acuerdo con las autoridades los padres de esos jóvenes pudieron conseguir que la conducción desde la frontera á Gerona se verificara parte en ferro-carril y desde Celrá á Gerona en carruaje.

Segun nuestras noticias, en breve se establecerá en Gerona, una nueva industria destinada al aprovechamiento de los desperdicios de corcho para convertirlos en serrín, que tanto se emplea para el embalaje de materias frágiles además de otros muchos usos.

En el Juzgado de Santa Coloma de Farnés se venderán el día 30 del actual en pública subasta, la finca rústica denominada «Manso Cornellá» y la pieza de tierra conocida por «La Guardiota», sitas ambas en el término de Vidreras.

En Ceuta acaban de hacerse pruebas satisfactorias con una pólvora especial cuyo alcance es de 20 kilómetros, el mayor que hasta la fecha se conoce.

Esta nueva materia explosiva es invento de un militar español.

El profesor de piano de La Bisbal D. Francisco Puig y Vilar, ha resuelto establecerse en esta ciudad para dedicarse á la enseñanza del arte musical.

Un periódico ha calculado que la célebre Adelina Patti cobrará desde Marzo de este año hasta Mayo de 1890, según las escrituras que tiene firmadas, la cantidad de millon y medio de francos.

Un entusiasta por la agricultura, el duque de Stanislao, recientemente fallecido, ha legado 100.000 francos á la Sociedad de Agricultores de Francia.

Esta suma deberá ser colocada convenientemente, y el interés que produzca, se destinará cada año á premiar al autor del mejor almanaque, cuyo precio de venta no exceda de 25 céntimos por ejemplar. También se exige que contenga preceptos fáciles de practicar por los agricultores, y un resumen de los experimentos realizados durante el año anterior al en que haya de servir.

El día 14 del próximo mes de Abril tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, el acto de la subasta pública para las obras de construcción de cimientos de fachada, cunetas y aceras á la línea de rectificación de la calle de Guixols de la población de San Feliú de Guixols.

El Arquitecto, D. Arturo Mérida, ha enviado noticias telegráficas desde París, anunciando que avanzan rápidamente las obras del pabellón de la sección española.

En la Isla de Hierro (Canarias), celebrándose un matrimonio, observó el cura que la novia daba la mano á uno de los testigos, y advertida de la equivocación, declaró que era aquél el que recibía por esposo.

La Secretaria del Ayuntamiento del pueblo de Alfar, se halla desempeñada interinamente. Los que deseen obtenerla con propiedad, pueden presentar sus solicitudes en la Secretaria del mismo.

Segun los datos oficiales recientemente publicados, el número de divorcios concedidos por los Tribunales en los Estados Unidos, durante los últimos veinte años, asciende á 328.716. En el Estado de Nueva-York, el Tribunal concede divorcio solamente en caso de adulterio, y la cifra en el mismo período se eleva á 15.455. El número de matrimonios existentes en Nueva-York en 1870, era de 823.341, y el de divorcios concedidos durante el mismo año 1.333, resultando un divorcio para cada 1.333 matrimonios.

En 1880 el número de matrimonios era de 950.662, y los divorcios, 834, que resultaba á un divorcio por cada 1.151 matrimonios.

Antes del 30 de Abril próximo, deberán presentar en el ministerio de la Guerra sus solicitudes los que deseen tomar parte en los ejercicios de oposiciones para el ingreso en el cuerpo jurídico militar.

En breve publicará la *Gaceta* una Real orden del ministerio de Gracia y Justicia, por la que se dispone, que todas las vacantes de jueces de entrada se provean en aspirantes á la judicatura, y cuando todos éstos se hallen colocados, en secretarios y vice-secretarios de Audiencia de lo criminal que hayan servido en propiedad.

También se publicará en breve otra, del mismo ministerio, estableciendo que las vacantes en los distintos cargos de la judicatura y ministerio fiscal hasta el de magistrado, correspondientes al turno 3.º, que ahora se proveen ascendiendo por libre elección á los que ocupan los dos tercios superiores en el escalafón de la categoría inferior, se provean atendiendo á la antigüedad en la

carrera, ó sea al número total de años desde que se ingresó en la misma, con lo cual se ofrece cierta compensación á los que hayan sufrido postergaciones en los ascensos anteriores.

Hoy debe llegar á Barcelona Don José J. Herreros, candidato oficial á la Diputación á Cortes por el distrito de Torroella de Montgrí, cuyo viaje parece relacionado con una entrevista preparada de antemano con otro candidato á dicho cargo en el mismo distrito. Nos alegraremos se llegue á una inteligencia porque de lo contrario, habiendo sabido que ayer se decidieron á apoyar al Sr. Herreros los caciques Vicente, Ventura, Pepito y demás, sería muy sensible que el peso de esas influencias tan enormes, hicieran fracasar el distrito de Torroella esfuerzos gigantescos y actitudes bien definidas.

Se encuentra vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de la población de Anglés, la que se ha de proveer por concurso.

El presidente de los Estados Unidos, Mr. Cleveland, para conmemorar el último aniversario del natalicio de Washington, puso su firma al pié del decreto por el cual se agregan cuatro estrellas á la constelación de los Estados norte-americanos.

Los trece Estados que formaron la primitiva Union han aumentado hasta cuarenta y uno.

Los cuatro á que hacemos referencia son: Dakota del Norte, 230.000 habitantes; Dakota del Sur, 135.177, con una extensión para ambos de 148.934 millas cuadradas; Montana, 140.000 habitantes, repartidos en 145.966 millas cuadradas, y Washington 309.000 habitantes y 60.994 millas cuadradas.

Leemos en un periódico malagueño:

Por un conocido facultativo, cuyo nombre ha figurado muchísimo en estos días, con motivo de un célebre proceso, se ha presentado una denuncia gravísima ante el juzgado de la Merced contra conocidísimas personas de esta localidad, por usurpación de estado civil, fingiendo la existencia de un individuo que jamás, parece, se ha conocido.

Este es un asunto que ha de ser muy ruidoso por la clase de personas que en él han de figurar.

Para las carreras militares de caballos que deben celebrarse en Barcelona los días 9 y 12 de mayo próximos, se ha dispuesto de Real orden que puedan concurrir á ellas todos los señores oficiales del arma de caballería que lo soliciten con la debida anticipación, haciéndose estensivo este permiso á todas las carreras que se celebren en el corriente año en cualquier Hipódromo de la nación.

De las últimas noticias recogidas referentes á la desaparición del empleado de Hacienda nos dicen, que está se llama D. Francisco Collazo; que el documento desaparecido y más tarde cobrado al Banco, asciende á unas 995 pesetas, que dicho funcionario y su cómplice estaban ayer en Tarragona, y se sabe que antes de marchar cambió en esta ciudad un billete de 500 pesetas, por otros de menos valor.

Ha sido nombrada la comisión del Senado que ha de examinar el proyecto de ferro-carril de Olot á Gerona.

Noticias telegráficas anuncian haber llegado ya á la Habana el general Salamanca, donde ha sido objeto de una recepción grandiosa no recordándose otra parecida. Todos los partidos y todas las clases sociales le vitoreaban, arrojándole retratos y poesías.

Segun nuestras noticias, dentro pocos días verá la luz pública en esta ciudad un periódico tradicionalista, defensor de la causa de D. Carlos.

El señor Noherlesoon anuncia que el 17 del actual llegará á Europa un importante ciclón, procedente del Atlántico y con la dirección NO. á SO.

El núcleo central ó vértice ciclónico

pasará cerca de las costas de nuestra península, en la cual se sentirá la máxima intensidad de dicho ciclón en los días 19 y 20, produciendo abundantes lluvias y vientos duros del NO. al SO.

—El día 14 del actual á las 8 de la noche algunos vecinos de Cornellá se apercibieron de un violento incendio en la propiedad de nuestro amigo don José Corominas y Frigola; gracias á la prontitud de varias personas pudo sofocarse. Como el asunto está en el Tribunal, nos abstenemos de hacer ningun comentario.

—Hoy á las diez de la mañana debe el Ayuntamiento de esta ciudad reunirse para la vista y fallo de los expedientes de los mozos que quedaron pendientes de resolución en la sesión del 10 de febrero último.

—En el sorteo de la lotería nacional celebrado anteayer ha correspondido el primer premio al núm. 1.039; el segundo al 7.857, el tercero al 16.400, y el cuarto al 28.330.

Además han sido favorecidos con premios de 5.000 pesetas los números 443, 11.771, 27.637 y 37.684 y con 4.000 pesetas los siguientes: 925, 2.362, 4.557, 4.933, 5.398, 6.108, 9.105, 10.053, 11.229, 14.220, 14.506, 18.798, 22.224, 22.280, 24.424, 27.053, 27.877, 29.291, 29.952, 31.063, 35.208, 35.780, 37.657 y 37.948.

LOS COMPONENTES SON EN PROPORCIONES RACIONALES Y EXACTAS.

(Desconfiar de las imitaciones)

Barcelona 22 agosto 1886.

En mi clinica particular de enfermedades de la garganta he podido observar el beneficio que reportan los enfermos de tuberculosis laríngea casi siempre concomitante con la evolución de igual proceso en los pulmones, con el uso del aceite de hígado de bacalao y los hipofosfitos de cal y de sosa. La Emulsión Scott es una forma farmacológica sumamente recomendable por contener dichos compuestos en proporciones exactas y por ser mucho más agradable al paladar y fácil de digerir que el aceite simple de hígado de bacalao, circunstancias que facilitan mucho su uso particularmente en los jóvenes enfermos.

Dr. JOSÉ ROQUER CASADESÚS.
Especialista en las enfermedades de la garganta.

¡Cuánta repugnancia causa á los pacientes el aceite de hígado de bacalao! Su solo nombre produce náuseas.—Bajo una forma agradable al paladar, Mr. Despinoy ha sabido condensar en sus Vinós y Jarabes todos los principios activos de los hígados de bacalao.—Pidanse los Vinós y Jarabes de Despinoy al Depósito principal.

Depósito General, Farmacia de la Estrella 7, Fernando VII, Barcelona. 3-3

AL HABLA.

S. R.—Port-bou.—Recibimos su carta. Esperaremos, no dudando procurarán activar resolución asunto.

V. S. C.—Requena.—Le escribimos hace unos días para que se encargara de arreglar lo que tenemos pendiente con los amigos de esa. Nada nos ha dicho V. Esperamos sus órdenes.

Reorganización del servicio de Correos.

La Gaceta del 13 del actual publica el Real decreto creando el cuerpo de empleados de Correos.

Apesar de que ya tenemos adelantados algunos detalles á nuestros consecuentes lectores, creemos nos agradecerán los ampliamos, dando á conocer las categorías y clases de que se compondrá que son las siguientes:

Inspectores de primera, segunda y tercera clase; administradores de primera, segunda y tercera clase; oficiales de primera, segunda, tercera, cuarta y quinta; aspirantes de primera y segunda.

Formarán parte del cuerpo de Correos: Los actuales funcionarios del ramo que perteneciendo á las categorías de aspirantes primeros y segundos, oficiales jefes de negociado y jefes de administración, cuenten ocho años de servicios en Correos; los que tengan prestados diez años de servicios á la Administración del Estado en destino de real nombramiento, dos de ellos por lo menos en el ramo de Correos; los que poseyendo título académico de facultades ó estudios superiores, cuenten tres años de servicios en Correos con destino de real nombramiento, los que, perteneciendo á una de las categorías expresadas en el núm. 1.º y no estando comprendidos en los números anteriores, acrediten, mediante exámen, los conocimientos teóricos propios de su clase dentro del plazo de doce meses, á contar desde la publicación de este decreto, y los que, por virtud de lo preceptuado en el artículo anterior, formen parte del Cuerpo, ingresarán con la categoría y sueldo que tuvieron al tiempo de verificar su ingreso.

Los empleados cesantes de Correos que hayan servido dos años por lo menos en este ramo con destino de real nombramiento, tendrán derecho á ocupar la mitad de las vacantes que ocurran en las tres primeras categorías del Cuerpo por turno riguroso de antigüedad en su clase. El ingreso en el Cuerpo se verificará por la categoría de aspirantes de segunda clase, mediante oposición, sobre las materias siguientes: Gramática castellana. Lengua francesa (lectura y traducción). Elementos de Aritmética. Geografía postal é itinerarios postales de España.

Legislación de Correos. Legislación del sello y Timbre del Estado. Tarifas nacionales y extranjeras. Contabilidad especial de Correos.

No podrá ascender á las categorías de administradores y de inspectores sin haber antes acreditado, mediante exámen, suficiencia en las materias siguientes.

Lectura y traducción de lengua inglesa ó alemana.

Geografía postal universal.

Tratados postales vigentes.

Contabilidad general del Estado.

La mitad de las vacantes que ocurran en el Cuerpo y que no correspondiere ocupar con arreglo al art. 5.º á los cesantes, se proveerán por ascenso con los empleados de la clase inmediata inferior mediante dos turnos, que se establecen: el primero de antigüedad absoluta, y el segundo de mérito sobresaliente anteriormente declarado.

La Dirección general formará dentro del plazo de seis meses, á contar desde la fecha de publicación de este decreto, un escalafón general de los empleados activos por orden de rigurosa antigüedad en cada clase.

Los funcionarios que hubiesen desempeñado destinos en Correos de superior categoría ó clase á los que actualmente sirven, serán colocados á la cabeza del escalafón de estos últimos, y cuando ascienden á la clase en que anteriormente hubiesen servido, ocuparán el lugar que les corresponda con arreglo á su antigüedad en la misma.

Los sargentos que por virtud de la ley de 10 de Julio de 1885, propusiere el Consejo de Redenciones militares para las vacantes que ocurran en las categorías de aspirantes y oficiales quintos, tomarán inmediatamente posesión de sus cargos; pero habrán de examinarse dentro de los seis meses siguientes á su ingreso, de las materias designadas en el art. 10.

Las vacantes que se produzcan en las clases de oficiales quintos y aspirantes, se proveerán libremente por el ministro y director general respectivamente, con carácter interino hasta recibir las propuestas del Consejo de Redenciones militares.

Las faltas que cometan los empleados de Correos serán castigadas con las siguientes penas:

Separación.—Postergación perpétua.—Postergación temporal.—Suspensión de sueldo.—Multa.—Apercibimiento.

Anualmente se publicará un escalafón de los empleados activos, quienes tendrán derecho á reclamar respecto al lugar que ocupasen en el mismo en cualquier tiempo.

Las vacantes que se produzcan durante los ocho primeros meses, á contar desde la publicación de este decreto, por defunción, renuncia ó separación, decretada en expediente gubernativo de los empleados de Correos, se proveerán por ascenso de los funcionarios comprendidos en la clase inferior inmediata que reúnan condiciones legales, y á falta de éstos, por reposición, de cesantes de la misma categoría.

Estas son las principales bases del decreto.

Boletín Religioso.

SANTO DE HOY.
San Patricio ob.

CUARENTA HORAS.

Están en la Iglesia del Hospicio. En los domingos durará la exposición 7 horas á saber: cuatro por la mañana, desde las 8 á las doce; y por la tarde tres, empezando una hora antes; y se reservará en todo el año al toque de la eración.

Imprenta La Lucha á cargo de Pedro Vert.

Anuncios.

EMULSION SCOTT

DE ACEITE PURO DE HIGADO DE BACALAO Con Hipofosfitos de cal y de Sosa.

Tan Agradable al Paladar Como la Leche.

El remedio más racional perfecto y eficaz para el alivio y la cura de la TISIS, ESCROFULA, BRONQUITIS, RESFRIADOS, TOSES CRONICAS, AFECIONES DE LA GARGANTA, y las ENFERMEDADES EXTENUANTES, tales como el RAQUITISMO y el MARASMO en los niños, la ANEMIA, la EMACIACION y el REUMATISMO en los adultos.

Es un maravilloso reconstituyente. No tiene rival para robustecer y fortalecer el organismo. Los médicos en todos los países del mundo la prescriben, á causa de lo agradable que es el paladar y de los brillantes resultados obtenidos con su uso. Tiene tres veces la eficacia del aceite de hígado de bacalao simple.

De venta en todas las droguerías y farmacias

Personas que conocen las PILDORAS DE DEHAUT DE PARIS no titubean en purgarse, cuando lo necesitan. No temen el asco ni el cansancio, porque, contra lo que sucede con los demás purgantes, éste no obra bien sino cuando se toma con buenos alimentos y bebidas fortificantes, cual el vino, el café, el té. Cada cual escoge, para purgarse, la hora y la comida que mas le convienen, según sus ocupaciones. Como el causante que la purga ocasiona queda completamente anulado por el efecto de la buena alimentación empleada, uno se decide fácilmente á volver á empezar cuantas veces sea necesario.

ENFERMEDADES DEL ESTOMAGO PASTILLAS y POLVOS PATERSON con BISMUTHO y MAGNESIA. Recomendados contra las Afecciones del Estómago, Falta de Apetito, Digestiones laboriosas, Acidias, Vómitos, Eructos, y Cólicos; regulan las Funciones del Estómago y de los Intestinos. Pastillas: 12 Reales.—Polvos: 24 Reales. Exige en el rotulo el sello oficial del Gobierno francés y la Firma de J. FAYARD. Adm. DEHAN, Farmacéutico en PARIS.

EN CELRÁ

hay para vender ÁLAMO CHOPO, procedente de la hacienda de D. Mariano de Cors. Para los pedidos pueden dirigirse á D. Ramon Colomé, residente en la misma población. 4-4

intervención ni la aprobación judicial.

Art. 1.061. En la partición de la herencia se ha de guardar la posible igualdad, haciendo lotes ó adjudicando á cada uno de los coherederos cosas de la misma naturaleza, calidad ó especie.

Art. 1.062. Cuando una cosa sea indivisible ó desmerezca mucho por su división, podrá adjudicarse á uno, á calidad de abonar á los otros el exceso en dinero.

Pero bastará que uno solo de los herederos pida su venta en pública subasta y con admisión de licitadores extraños, para que así se haga.

Art. 1.063. Los coherederos deben abonosarse recíprocamente en la partición las rentas y frutos que cada uno haya percibido de los bienes hereditarios, las impensas útiles y necesarias hechas en los mismos, y los daños ocasionados por malicia ó negligencia.

Art. 1.064. Los gastos de partición hechos en interés común de todos los coherederos, se deducirán de la herencia; los hechos en interés particular de uno de ellos, serán á cargo del mismo.

Art. 1.065. Los títulos de adquisición ó pertenencia serán entregados al coheredero

adjudicatario de la finca ó fincas á que se refieran.

Art. 1.066. Cuando el mismo título comprenda varias fincas adjudicadas á diversos coherederos, ó una sola que se haya dividido entre dos ó más, el título quedará en poder del mayor interesado en la finca ó fincas, y se facilitará á los otros copias fehacientes, á costa del caudal hereditario. Si el interés fuere igual el título, se entregará al varón, y habiendo más de uno, al de mayor edad.

Siendo original, aquél en cuyo poder quede deberá tambien exhibirlo á los demás interesados cuando lo pidieren.

Art. 1.067. Si alguno de los herederos vendiere á un extraño su derecho hereditario antes de la partición, podrán todos ó cualquiera de los coherederos subrogarse en lugar del comprado, reembolsándole el precio de la compra, con tal que lo verifiquen en término de un mes, á contar desde que esto se les haga saber.

Sección tercera.

De los efectos de la partición.

Art. 1.068. La partición legalmente he-

fué otra la voluntad del testador.

Art. 1.076. La acción rescisoria por causa de lesión durará cuatro años, contados desde que se hizo la partición.

Art. 1.077. El heredero demandado, podrá optar entre indemnizar el daño ó consentir que se proceda á nueva partición.

La indemnización puede hacerse en numerario ó en la misma cosa en que resultó el perjuicio.

Si se procede á nueva partición, no alcanzará ésta á los que no hayan sido perjudicados ni percibido más de lo justo.

Art. 1.078. No podrán ejercitar la acción rescisoria por lesión el heredero que hubiese enajenado el todo ó una parte considerable de los bienes inmuebles que le hubieren sido adjudicados.

Art. 1.089. La omisión de alguno ó algunos objetos ó valores de la herencia, no dá lugar á que se rescinda la partición por lesión, sino á que se complete ó adicione con los objetos ó valores omitidos.

Art. 1.080. La partición hecha con preterición de alguno de los herederos no se rescindiré; á no ser que se pruebe que hubo mala fé ó dolo por parte de los otros interesados; pero éstos tendrán la obligación

Servicios de la Compañía  trasatlántica de Barcelona.

LÍNEA DE LAS ANTILLAS, NEW-YORK Y VERACRUZ.—Combinación a puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacífico.

Tres salidas mensuales, el 10 y 30 de Cádiz y el 20 de Santander.

LÍNEA DE COLÓN.—Combinación para el Pacífico, al N. y S. de Panamá y servicio a Méjico con trasbordo en Habana.

Un viaje mensual saliendo de vigo el 30, via Puerto Rico, Habana y Santiago de Cuba.

LÍNEA DE FILIPINAS.—Extensión a Ilo-ilo y Cebú y combinaciones al Golfo Pérsico, Costa Oriental de África, India, China, Conchinchina y Japón.

Trece viajes anuales saliendo de Barcelona cada 4 viernes a partir del 13 de enero, y de Manila cada 4 lunes a partir del 9 de enero.

LÍNEA DE BUENOS AIRES.—Un viaje cada dos meses para Rio-Janeiro, Montevideo y Buenos Aires, saliendo de Cádiz cada ocho semanas a partir del 6 de enero.

LÍNEA DE FERNANDO PÓO.—Con escalas en la costa occidental de Marruecos.

Un viaje cada tres meses, saliendo de Cádiz.

SERVICIOS DE ÁFRICA.—COSTA NORTE.—Servicio quincenal. Salidas de Cádiz los días 16 y 30 para Tánger, Algeciras, Ceuta y Málaga y retorno de Málaga el 12 y 26 con las mismas escalas.

COSTA NOROESTE.—Servicio mensual de Cádiz a Larache, Rabat, Casablanca, Mazagán y Mogador.

SERVICIO DE TÁNGER.—Tres salidas a la semana: de Cádiz para Tánger los domingos, miércoles y viernes; y de Tánger para Cádiz los lunes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas a familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay para Manila a precios especiales para emigrantes de clase artesana o jornalera con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo.

La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

AVISO IMPORTANTE.—La Compañía previene a los Sres. comerciantes, agricultores e industriales, que recibirá y encaminará a los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen.

Esta Compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo servidos por líneas regulares.

Para más informes.—En Barcelona; La Compañía Trasatlántica y los Sres Ripol y Compañía, plaza de Palacio.—Cádiz; la Delegación de la Compañía Trasatlántica.—Madrid; D. Julian Moreno, Alcalá 33 y 35.—Santander; Sres. Angel B. Perez y Compañía.—Coruña; D. E. de Guarda.—Vigo; D. Antonio Lopez de Neira.—Cartagena; Sres. Bosch Hermanos.—Valencia; Srs. Dart y Compañía.—Málaga; D. Luis Duarte.

Para más informes, dirigirse al Representante en esta Capital D. ANTONIO BOXA.

SOCIEDAD GENERAL

de transportes marítimos por Vapor.—Comunicación entre Europa y la América del Sud.

Se emplean solo 16 días.—Salidas fijas del puerto de Barcelona el 13 de cada mes. Prestan este servicio los grandes y magníficos vapores PROVENÇE, BEARN, LA FRANCE, SAVOIE, POITOU y BOURBOGNE admitiendo carga y pasajeros para RIO-JANEIRO MONTEVIDEO y BUENOS-AIRES.

Saldrá del puerto de Barcelona el día 13 de Marzo el vapor

PROVENÇE,

de 4.200 toneladas, admitiendo pasajeros y carga.

NOTA.—Estando ya limitada la cabida, se advierte a los señores cargadores se sirvan pasar nota anticipada de la carga, la que deberá ser entregada el día 12 precisamente.—PRECIOS: 1.ª clase, 160 duros.—2.ª, 100 duros.—3.ª, 40 duros.

NOTA.—Estos vapores tienen todas las comodidades que pueda apetecerse.

Los pasajeros de tercera clase serán alojados en grandes Camarás bajo cubierta, y se les proveerá de jergon, cabecera y manta, y se les suministrará diariamente vino, pan y carne fresca, con el servicio de mesa cubierto, etc. Hay cámara especial para señoras en 3.ª clase.

Los pasajeros que llegan a Buenos Aires por los vapores de la Sociedad, serán si gustan desembarcados y admitidos durante ocho días en la fonda de emigrados por cuenta del gobierno argentino. Serán también conducidos por cuenta del mismo gobierno (por mar o ferro-carril) al punto de la República que ellos elijan. Las peticiones sobre estos particulares se harán al capitán del vapor durante la travesía.

Los equipajes deben entregarse precisamente el día 14 en el local destinado por la compañía.

Consignatarios: Sres. Ripol y C.ª, plaza de Palacio esquina a la de Marquesa, en Barcelona.

Se despachan pasajes hasta el 14 si antes no se ha llenado el cupo; para más informes acúdase al Representante general en esta provincia D. Antonio Boxa.

JARABE Y PASTA DE BERTHÉ

Farmacéutico, Premiado por los Hospitales de París.

El Jarabe y Pasta de Berthé de Codéina pura poseen una eficacia incontestable para calmar y curar Resfriados, Bronquitis, Catarros, Asma, Males de Garganta, Insomnio, Tos nerviosa y fatigosa, Enfermedades de Pecho e Irritaciones de toda clase.

Los enfermos que toman el Jarabe y la Pasta de Berthé gozan de un sueño tranquilo, apacible y reparador, nunca seguido de pesadez en la cabeza, de pérdida de apetito ni de constipación.

Pídanse los Verdaderos Jarabe y Pasta de Berthé y, para garantía, exíjanse la Firma Berthé y el Sello azul del Estado francés.

1233 **PARÍS — CLIN y C.ª — PARÍS, y en las Boticas.**

DOBLE MAGNÉSIA INCALCÁREA AEREA, ANTIBILIOSA Y PERFECCIONADA PREPARADA POR EL DR. BORRELL.

Para curar los dolores de estómago, por inveterados que sean, la indigestión, las irritaciones intestinales, la superabundancia de bilis, dolores de cabeza, vahidos, jaqueca, flatos, ácidos del estómago, el mareo en las navegaciones, la retención de orina, el mal de piedra, el estreñimiento de vientre, cólicos, etc.

La Doble magnésia del Dr. Borrell sustituye todas las aguas minerales que se emplean para combatir las dolencias arriba espresadas. 12 reales frasco.

Véndese en todas las farmacias y droguerías de esta.

Al por mayor, Sres. BORRELL HERMANOS, Asalto, 52, Barcelona.

En todas las Farmacias, Perfumerías y Bazares

La VELOUTINE
Fotó de Arroz especial
Preparado al Bismuto por CH.ª FAY, Perfumista
PARIS — 9, Rue de la Paix, 9 — PARIS

60 Años de Exito!!!
JARABE JOHNSON

Preparado según la Fórmula del Profesor BROUSSAIS

Medicamento autorizado por el Gobierno Francés, después del informe del Doctor Martin Solon

En nombre de la Comisión de la Academia de Medicina

Contra las Enfermedades del Corazón, Bronquitis, Pulmones, Asma, Resfriados, Catarros pulmonicos, Desórdenes de la circulación con tendencia a la Hidropesia y Enfermedades de las articulaciones, etc.

Los Profesores Broussais, Trousseau, Devergie, Andral, Fouquier, Albert, Lherminier, Bonati, Barthelmy, Emery, E. de Salle, Fievé, Gaudot, Moynier, Marjolin, Regnault, Vitrac, Davet, Sellier, Albert, etc., han proclamado sucesivamente la virtud maravillosa de este jarabe.

Depósito: ROCHER, FARMACÉUTICO, 112, RUE TURBINE, PARIS

Para evitar las falsificaciones exíjase sobre cada frasco la firma JOHNSON BOISARD y el Sello de garantía de la Union de los Fabricantes.

ENFERMEDADES VENÉREAS Y SIFILÍTICAS.

Las Cápsulas Peruvianas y la Esencia de Zarcaparrilla del Doctor Borrell: Son el remedio mas pronto, seguro y agradable para curar las Purgaciones y Flujo blancos por mas rebeldes e inveterados que sean.

16 reales el frasco de 75 cápsulas y 4 reales el frasco zarza.

El Rob yodurado del Doctor Borrell es el mas eficaz remedio para curar radicalmente las llagas, bubones, verrugas, manchas de la piel, dolores, caries de los huesos, úlceras de la boca y garganta, y en fin, para todas las enfermedades de origen venéreo o sifilítico y las producidas por el mercurio. 24 reales botella.

Véndese en todas las principales farmacias y droguerías de esta.

Los pedidos a BORRELL HERMANOS, Asalto, 52, Barcelona.

servarán su acción contra él para cuando mejore de fortuna.

Art. 1.072. Si se adjudicare como cobrable un crédito, los coherederos no responderán de la insolvencia posterior del deudor hereditario, y sólo serán responsables de su insolvencia al tiempo de hacerse la partición.

Por los créditos calificados de incobrables no hay responsabilidad; pero, si se cobran en todo ó en parte, se distribuirá lo percibido proporcionalmente entre los herederos.

Sección cuarta.

De la rescisión de la partición.

Art. 1.073. Las particiones pueden rescindirse por las mismas causas que las obligaciones.

Art. 1.074. Podrán también ser rescindidas las particiones por causa de lesión en más de la cuarta parte, atendiendo el valor de las cosas cuando fueron adjudicadas.

Art. 1.075. La partición hecha por el difunto, no puede ser impugnada por causa de lesión, sino en el caso de que perjudique la legítima de los herederos forzosos ó de que aparezca ó racionalmente se presuma que

cha confiere a cada heredero la propiedad exclusiva de los bienes que le hayan sido adjudicados.

Art. 1.069. Hecha la partición, los coherederos estarán recíprocamente obligados a la evicción y saneamiento de los bienes adjudicados.

Art. 1.070. La obligación a que se refiere el artículo anterior sólo cesará en los siguientes casos:

1.º Cuando el mismo testador hubiere hecho la partición, a no ser que aparezca, ó racionalmente se presuma haber querido lo contrario, y salva siempre la legítima.

2.º Cuando se hubiere pactado expresamente al hacer la partición.

3.º Cuando la evicción proceda de causa posterior a la partición, ó fuere ocasionada por culpa del adjudicatario.

Art. 1.071. La obligación recíproca de los coherederos a la evicción es proporcionada a su respectivo haber hereditario; pero, si alguno de ellos resultare insolvente, responderán de su parte los demás coherederos en la misma proporción, deduciéndose la parte correspondiente al que deba ser indemnizado.

Los que pagaren por el insolvente con-

Art. 1.057. El testador podrá cometer por acto *inter vivos* ó *mortis causa* para después de su muerte, la simple facultad de hacer la partición a cualquiera persona que no sea uno de los coherederos.

Lo dispuesto en este artículo y el anterior se observará aunque entre los coherederos haya alguno de menor edad ó sujeto a tutela; pero el comisario deberá en este caso inventariar los bienes de la herencia con citación de los coherederos, acreedores y legatarios.

Art. 1.058. Cuando el testador no hubiere hecho la partición, ni cometido a otro esta facultad, si los herederos fueren mayores y tuvieren la libre administración de sus bienes, podrán distribuir la herencia de la manera que tengan por conveniente.

Art. 1.059. Cuando los herederos mayores de edad no se entendieren sobre el modo de hacer la partición, quedará a salvo su derecho para que le ejerciten en la forma prevenida en la ley de Enjuiciamiento civil.

Atr. 1.060. Cuando los menores de edad estén sometidos a la patria potestad y representados en la partición por el padre ó, en su caso, por la madre, no será necesaria la